

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 6

SABADO 6 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente . . .	1'00	plias	
id. id. id. año anterior	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea ó parte de ella.

Urbanizadora Cordobesa S. A.

Núm. 23

El Consejo de Administración ha acordado que se celebre el próximo día doce del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Junta General Extraordinaria para proceder a la renovación de todos los órganos rectores de la Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Córdoba, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla

Núm. 5.314

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad Sindical durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen con derecho.

Montilla, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.302

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el segundo trimestre de 1950

que formula el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Por enterados de escrito del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, comunicando la concesión, en definitiva, a este Ayuntamiento de un anticipo total de 14.317'66 pesetas para las obras de construcción camino vecinal del de Montilla.

Por enterados de escrito del Ilmo. señor Jefe Provincial de Sanidad, dando cuenta de que, mientras por la Superioridad se lleva a efecto el concurso u oposición para cubrir las dos vacantes de Médicos de Casa de Socorro, se seguirá efectuando el servicio que a estos compete, como en la actualidad se hace.

No entender sobre los extremos contenidos en escrito del vecino, José Cortés Millán.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en el presente mes de abril.

Autorizar ampliamente a la Presidencia para que, mediante subasta se proceda a la venta de los útiles y enseres propiedad de este Ayuntamiento que carecen de utilidad para su uso.

Conceder una subvención de 500 pesetas a la Junta municipal de Primera Enseñanza.

Adquisición de un motor para el Servicio Municipal de Aguas, con motivo de hallarse desgastado el que en la actualidad efectúa la elevación de agua potable.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Desestimar los escritos formulados por doña Rosario Prados Urbano y por don Julián Urba-

no García, en nombre y representación de don Rafael Garrido Prados y don Francisco Moyano Tapia, dando por bien entendidos los recibos girados a dichos contribuyentes por la Administración de Arbitrios y conceptos de Usos y Consumos y 5 centimos por litro de vino corriente.

MES DE MAYO

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria últimamente celebrada.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Dejar pendiente escrito de la Excelentísima Diputación Provincial, para en su día, adoptar el acuerdo procedente.

Aprobar el Presupuesto formulado por el señor Perito Aparejador municipal, de pesetas 4.719'48 para habilitación de dos escuelas de niños en edificio propiedad de este Ayuntamiento.

Aprobar el Presupuesto también formulado por dicho Técnico, por un importe de pesetas 2.764'75 para adaptación de las Oficinas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Ratificar el contrato suscrito por la Presidencia con la Casa Mostoles S. A. de Madrid, para la adquisición de un motor con destino al Servicio municipal de Aguas.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en el presente mes de mayo.

Ratificar la suscripción de anuncio con la Revista de Misiones Dominicanas, por un importe de 100 pesetas.

Eximir de la obligación de pago de los Arbitrios correspondientes a este Ayuntamiento, a la viuda de don Manuel Criado Valenzuela (q. e. p. d.) con motivo de haber ostentado durante largo período el cargo de Secretario de esta Corporación.

MES DE JUNIO

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Llevar a efecto la construcción, por el sistema de administración de un nuevo Grupo de bovedillas en el Cementerio municipal.

Por enterados de haber quedado desierto el concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado de los Arbitrios municipales de Madero Público, carnes frescas y saladas, Mercado y puestos públicos e Inspección y reconocimiento de mantenimientos.

Desestimar el escrito de reposición presentado por doña Rosario Prados Urbanos, en relación con el impuesto de Usos y Consumos.

Declarar firme el acuerdo de este Ayuntamiento, por no haberse interpuesto por don Julián Urbano García, dentro del plazo legal concedido, el recurso de reposición contra el mismo.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Designar a los señores que han de integrar la Junta Administradora del Servicio municipal de Aguas.

Facultar a la Presidencia para que, previos los asesoramientos que estime convenientes, interponga o no recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en relación con la reclamación económico-administrativa, con motivo del acta levantada a este Ayuntamiento por la Inspección de Hacienda por el concepto de Usos y Consumos.

Aplazar por lo que resta de ejercicio, el envío de la Ordenanza que había de rectificarse, con motivo de la libertad de precio y comercio de la patata, con referencia a la de mantenimientos.

Sesión extraordinaria del día 22
Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Designar Gestor Afianzado de los Arbitrios de Madero Público, Carnes frescas y saladas, Mercados y puestos públicos e Inspección y reconocimiento de mantenimientos a don Blas Velasco García de Dios, por presentar propuesta mas favorable a los intereses de este Ayuntamiento.

Castro del Río, 27 de noviembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión supletoria celebrada el día dos del presente mes, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castro del Río a 13 de diciembre de 1950.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Aranda.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de 1950, que formula el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Conceder al vecino José López Aranda, autorización para la apertura de un Establecimiento de Confitería.

Idem idem José Porcel Dávila, un socorro de lactancia de 40 pesetas mensuales hasta que sus hijos gemelos cumplan la edad de un año.

Idem idem a doña Angela Merino Millán, un préstamo con garantía hipotecaria de los Fondos del Pósito.

Idem idem a don Pedro Navajas Criado, Licenciado en Farmacia, la oportuna autorización para la venta de medicamentos con destino a las familias adcritas a la Beneficencia municipal.

Aprobar diversas facturas cuentas y liquidaciones formuladas, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

Sesión supletoria del día 24

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Conceder el derecho a ocupar durante 5 años, con un promedio de dos veladores y gratuitamente en la parte de vía pública, en compensación con las obras que se compromete a realizar.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

Sesión supletoria del día 15

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Conceder a perpetuidad, previo pago de los derechos correspondientes una bovedilla del Cementerio municipal, a don Francisco Bonato Fernández.

Conceder al vigilante de Arbitrios don Florentino Moreno Pérez, tres meses de permiso sin sueldo para la resolución de asuntos particulares.

Conceder a don Manuel Pérez Barranco, autorización para la ejecución de obras de construcción de un Salón de proyecciones cinematográficas.

Aprobar diversas facturas y cuentas debidamente informadas por la Comisión Municipal de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

Sesión supletoria del día 12

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Aprobar el presupuesto de obras de reparación.

Aprobar diversas facturas y cuentas, debidamente informadas por la Comisión Municipal de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

Sesión supletoria del día 19

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Aprobar diversos padrones y su exposición al público por plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en los mismos incluidos puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Devolver el depósito que tenía constituido doña Rosario Prados Urbano y correspondiente a las cuotas giradas por Usos y Consumos.

Desestimar la petición de don Antonio Millán Carpio, de nombramiento de Guarda del Paseo del «General Varela».

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Castro del Río, 27 de noviembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión supletoria celebrada el día dos del presente mes, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castro del Río a 13 de diciembre de 1950.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Aranda.

JUZGADOS

MARCHENA

Núm. 2

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena.

En virtud del presente, intereso de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, la práctica de diligencias en busca y captura de un sujeto, que se dice llamarse Pedro Romero Cortés vecino de Puente Genil, de unos 50 años, grueso, bien trajeado, que se dedica a la venta de caballerías, y que en la feria de Córdoba de mayo de 1946, vendió una mula a Antonio Herrera Herrera, vecino de

Villanueva del Rey, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, en méritos de sumario número 45 de dicho año por hurto.

Marchena, a 27 de diciembre de 1950.—José Fernández Márquez.—El Secretario, Joaquín Ramos.

LA RAMBLA

Núm. 3

Enriqueta Mata Moreno, hija de Francisco y de Antonia, de 35 años de edad, viuda, oficio de campo, natural de Montemayor, y vecina de Fernán-Núñez, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la condena de siete meses de Prisión menor, que le ha sido impuesta en la ejecutaria, recaída en la causa, que se le siguió en este dicho Juzgado, bajo el número 211 de 1949, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 29 de diciembre de 1950.—El Juez de Instrucción interino, Rafael Moreno.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 5

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.483 de 1948 por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Señores Juez, Secretario, Fiscal, Agente y ejecución, 26'05 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00.

Reintegros del juicio, 7'50.

Total pesetas 53'55.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago María Jiménez Benjumeda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de 3 días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil, a 29 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 920 de 1948 por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, Agente y ejecución, 76'32 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00 pesetas.

Reintegros del juicio, 10'00 pesetas.

Total, 106'32 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las condenadas a su pago Felisa García Amador y Dolores Cosano Bedmar, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se les da vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la hagan efectiva o la impugnen, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 29 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.